

Apellidos y nombre	D. N. I.
Rota Casas, Montserrat	77.093.936
Royo Jáuregui, Carmen	42.143.213
Ruiz Cantón, María del Pilar	70.634.730
Ruiz Palomo, Juana Angeles	8.687.078
Ruiz Ruiz, Patrocinio	13.023.027
Saera Patiño, María del Pilar	4.539.561
Sainz Peláez, Evangelina	71.919.970
Salgado Méndez, Celsa	34.902.053
Salom Belda, Ana María	20.768.186
Sampron Fernández, Erundina	71.496.503
San Martín Prieto, Concepción	10.092.515
Sancha Villanueva, Laura	16.473.548
Sancha Villanueva, María Luisa	16.434.093
Sánchez Bonilla, Natividad	39.314.353
Sánchez Fernández, Felisa	8.691.707
Sánchez García, María	7.755.289
Sánchez García, María del Carmen	31.189.840
Sánchez Hernández, María Inés	7.802.268
Sánchez Hernández, María Paz	7.770.463
Sánchez Hierro, María Carmen	7.793.227
Sánchez-Maroto Marquez, María	70.723.649
Sánchez Molina, María Magdalena	3.791.694
Sánchez Pacheco, María Antonia	22.416.705
Sánchez Picazo, Mariana	5.124.105
Sánchez Rodríguez, María Isabel	74.810.305
Sánchez Sánchez, María Faustina	7.812.032
Sánchez Sánchez, María Isabel	27.231.427
Sánchez Sánchez-Puerta, Manuela	25.924.743
Sánchez Toro, Carmen	75.833.721
Sancho Ponce, Isabel	24.284.314
Sanjuán Triana, María del Pilar	78.413.934
Santano Borrega, María Rosa	6.947.764
Santiago Suárez, María Luisa	34.593.750
Santos López, María Rita	10.176.651
Santos Miguelañez, Julia de	3.419.115
Sanz Gil, María Juana	70.231.745
Sanz Pérez, Carmen	6.200.300
Sedano Sierra, Emilia	13.057.690
Selles de la Fuente, Faustina	4.497.889
Seoane Núñez, María del Carmen	33.228.152
Secane Pena, María Teresa	32.428.601
Septien Arroyo, María del Carmen	76.205.710
Serra Planas, María Asunción	37.605.033
Soto Delgado, Dolores	31.599.418
Suáñez Cuervo, María Milagros	10.805.228
Suárez Rodríguez, Aveina	28.301.034
Tamborero Just, Rosa María	36.554.216
Tascón Ovejero, Adela María	6.959.388
Tejero Gómez, Amparo	6.955.113
Tent Cabrera, María Rosario	21.394.090
Toirán García, Jesusa	10.015.483
Torre Varela, Ana María de la	33.802.913
Torres Rayo, Mercedes	75.002.837
Torrón Fernández, María Carmen	33.828.874
Touza Rodríguez, Orosia	348.904
Trojo López, María Dolores	80.014.597
Triguero Montes, María Dolores	3.755.565
Trillo Trillo, Trinidad	75.088.177
Vaca Alvañez, Antonia	8.757.711
Valle González, María José del	10.744.052
Veci Rueda, María del Pilar	13.681.132
Vega Pardo, Celsa María Jesús de	34.719.705
Vicente Pérez, María Pilar	6.522.197
Vicente Sánchez, Tomasa	7.887.141
Vilaboa Rego, María Begoña	34.246.170
Villar Moreno, María Isabel	6.956.074
Villegas Malave, María Victoria	24.821.515
Vivanco García, María Angeles	13.075.152
Walo González, Ana Eloisa	41.986.154
Zamora Cavero, María Jesús	7.779.556

5.º El sorteo a que hace referencia la base 6.4 de la convocatoria, para determinar el orden de actuación de las aspirantes, se celebrará en las dependencias centrales del Servicio de Extensión Agraria, calle de Don Quijote, número 3, de esta capital, el día decimoquinto a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución. La hora de celebración de dicho sorteo será las doce de la mañana.

6.º Nombrar el Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas, que quedará constituido en la siguiente forma:

Titulares

Presidente: Don Miguel Olivas Soto.

Vocales: Don José Cabrerizo Rodríguez, don Antonio de Acuña Sáez, doña María Teresa Fernández Durantez, doña Concepción Martín Enciso y don Fernando González Sánchez.
Secretario: Don José Gil García.

Suplentes

Vocales: Don Carlos de Ascanio Cullen, don Félix Arteaga Eiriz, doña Aurelia Fernández Díaz, doña Ana María Aguilera Gamoneda y don José López Franco.

Secretario: Doña Concepción Botija Beltrán.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto de 27 de junio de 1968 sobre oposiciones y concursos, las aspirantes admitidas podrán recurrar a los miembros del Tribunal calificador cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días hábiles a contar de la publicación de esta Resolución.

Lo digo a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 24 de junio de 1975.—El Director General, Jaime García Alamán.

Sr. Secretario general del Servicio de Extensión Agraria.

14652

RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se convoca oposición para cubrir dieciséis plazas de Delineantes en este Organismo.

Vacantes en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario plazas de Delineantes, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º, 1, del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, en el artículo 3.º, 2, de la Orden del Ministerio de Agricultura de 3 de febrero de 1972, y en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d) del referido Estatuto, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

Esta Presidencia ha resuelto convocar oposición para cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas

Se convoca oposición para cubrir en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, dieciséis plazas de Delineantes, más las vacantes que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, concretándose, al publicarse la lista provisional de admitidos, el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

Del total de las plazas se reservará el 25 por 100 para los funcionarios de carrera de este Instituto, que reúnan los requisitos exigidos en esta convocatoria, acumulándose las que, en su caso, no se cubrieran al resto de las plazas.

Las plazas convocadas se cubrirán en las Unidades del Instituto que figuraban en el anexo primero de esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre) y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos.

c) De incompatibilidad.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su día, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma, del Estado o Local.

1.2. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante sistema de oposición, que constará de los siguientes ejercicios:

Primero.—En el plano de una superficie de terreno debidamente acotado, trazar, por interpolación, las curvas de nivel a la equidistancia fijada, desarrollar posteriormente un perfil longitudinal entre dos puntos, establecer una rasante con distintas pendientes y calcular las cotas de desmonte y terraplén en los puntos que se determinen. (Duración, cuatro horas.)

Segundo.—Constará de dos partes, con una duración máxima de cinco horas:

a) Interpretación del croquis acotado de un edificio u obra de fábrica, desarrollando el dibujo definitivo, a la escala que se indique, de la planta y alzado, así como también una sección por la parte señalada en el croquis.

b) Realización de una perspectiva del mismo edificio.

Tercero.—Resolución de problemas sobre superficies y volúmenes de figuras geométricas o contornos cerrados por descomposición en figuras elementales. (Duración, tres horas.)

Cuarto.—Contestar, por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, a cuatro preguntas relacionadas con los temas del programa de Organización Administrativa que se inserta a continuación de la presente Resolución.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en la oposición deberán presentar, por duplicado, la oportuna solicitud extendida en el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio siguiente; rellenando claramente todos y cada uno de los datos exigidos en dicho modelo y haciendo constar, en su caso, en los recuadros 29 y 30 de su epígrafe V, además de otra posible información, lo siguiente:

- a) Manifestar si se acogen al 25 por 100 de plazas reservadas para los funcionarios de carrera del Instituto, por reunir tal condición.
- b) Manifestar asimismo si se acogen a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir requisitos exigidos en la misma.

Los impresos del modelo de solicitud normalizado pueden recogerse gratuitamente en las oficinas centrales de este Instituto (avenida del Generalísimo, 2, Madrid-16), en las Inspecciones Regionales y Jefaturas Provinciales del mismo, en los Gobiernos Civiles, en las oficinas de información del Ministerio de Agricultura y de sus Delegaciones Provinciales.

También se remitirá por correo a aquellos aspirantes que lo soliciten por escrito a cualquiera de las dependencias anteriormente citadas de este Organismo.

3.2. Órgano a quien se dirige

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, a esta Presidencia.

3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación

La presentación se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (avenida del Generalísimo, 2), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas

Los derechos de examen serán de 460 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe

El importe de dichos derechos se ingresará directamente en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número y fecha del ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el pla-

zo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndosele que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad, publicándose por separado para los aspirantes que pertenezcan a cada uno de los turnos restringido o libre.

4.2. Errores en las solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución de esta Presidencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva. La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en ella figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad, haciéndolo por separado para los opositores que pertenezcan al turno restringido o al turno libre.

4.5. Recurso contra la lista definitiva

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer ante esta Presidencia recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador

El Tribunal calificador será designado por esta Presidencia y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal

Estará compuesto por los siguientes funcionarios:

Presidente: Director de Obras y Mejoras Territoriales del IRYDA

Presidente suplente: Director adjunto de Obras y Mejoras Territoriales del IRYDA.

Vocales: Jefe de la Sección de Arquitectura, Jefe de la Sección de Proyectos y un Arquitecto de la Sección de Arquitectura del IRYDA; un representante de la Dirección General de la Función Pública y otro representante de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, designado por la Subsecretaría del mismo.

Vocales suplentes: Tantos como titulares, designados de la misma forma que éstos; sustituyendo a los mencionados funcionarios del IRYDA un Ingeniero de la Sección de Proyectos y dos Arquitectos de la Sección de Arquitectura del propio Organismo.

Vocal Secretario: Jefe del Departamento de Asuntos Económicos de Personal del IRYDA.

Vocal Secretario suplente: Jefe del Departamento de Régimen de Personal del IRYDA.

5.3. Abstención

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a esta Presidencia, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica como anexo II de la presente convocatoria.

6.2. Comienzo

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará, si ello fuera necesario, mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

También acordará el lugar, fecha y hora en que se celebrará el sorteo previsto en la base 6.4 para determinar el orden de actuación de los opositores.

6.7. Anuncios sucesivos

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que algunos de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios

Todos los ejercicios serán eliminatorios. Los ejercicios primero, tercero y cuarto se calificarán separadamente con una puntuación de 0 a 10, siendo necesario obtener en cada uno de ellos cinco puntos.

La calificación del ejercicio segundo consistirá en la media resultante de sus respectivas pruebas.

Cada una de las calificaciones a realizar en los cuatro ejercicios anteriores se hará por separado, correspondiente a los opositores del turno restringido y libre.

7.2. Calificación definitiva

La calificación definitiva se obtendrá sumando los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios primero, segundo, tercero y cuarto.

7.3. Actuación del Tribunal

Dentro del desarrollo de la oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas en turno restringido y libre.

8.2. Propuesta de aprobados

El Tribunal elevará las relaciones de aprobados a la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario para que ésta eleve la propuesta de nombramiento, debiendo realizarse la referida propuesta de forma independiente, comprendiendo la primera a los funcionarios de carrera de este Organismo que integran el turno restringido y la segunda a los opositores del turno libre.

rio para que ésta eleve la propuesta de nombramiento, debiendo realizarse la referida propuesta de forma independiente, comprendiendo la primera a los funcionarios de carrera de este Organismo que integran el turno restringido y la segunda a los opositores del turno libre.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores de turno restringido y libre que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Bachiller Superior o equivalente, o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para su expedición, acompañado de certificación académica personal en la que se haga constar la terminación de los estudios correspondientes al título de Bachiller Superior o equivalente.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite el servicio.

e) Declaración jurada en la que se haga constar no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

g) Los aspirantes aprobados, comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. Plazo

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, esta Presidencia formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Nombramiento definitivo

Por el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados previamente mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos.

11.2. Ampliación

Si circunstancias debidamente justificadas a juicio de la Presidencia del Instituto así lo aconsejaren, y con ello no perjudicasen derechos de terceros, aquélla podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga de dicho plazo posesorio, la cual no podrá exceder de la mitad del mismo.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de mayo de 1975.—El Presidente, Alberto Ballarín Marcial.

Sr. Director de Administración de I.R.Y.D.A.

ANEXO NUMERO 1

Las vacantes a cubrir por la oposición que se convoca están situadas en las siguientes Unidades:

	Vacantes
<i>Jefaturas Provinciales de:</i>	
Albacete	1
Baleares	1
Castellón	1
Ciudad Real	1
Gerona	1
Huesca	2
Huelva	1
Málaga	1
Murcia	2
Navarra	1
Teruel	1
<i>Oficinas Comarcales de:</i>	
Alcañiz (Teruel)	1
Luarca (Asturias)	1
Tortosa (Tarragona)	1
Total vacantes	16

ANEXO NUMERO 2

Programa de organización administrativa

Tema 1. El Estado español: Sus principios políticos. Las Leyes Fundamentales. Su significación y carácter.

Tema 2. Principales derechos y deberes reconocidos en el Fuero de los Españoles. Principales declaraciones del Fuero del Trabajo.

Tema 3. La Organización del Estado español. La Jefatura del Estado. La Sucesión a la Jefatura del Estado. El Consejo del Reino.

Tema 4. La función legislativa. Las Cortes Españolas. El Referéndum. El Consejo Nacional. El recurso de contrafuero.

Tema 5. El Gobierno. El Presidente del Gobierno, el Vicepresidente y los Ministros. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.

Tema 6. La Administración Pública: Concepto y clases: Las funciones administrativas.

Tema 7. Organos centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.

Tema 8. Ministerio de Agricultura. Funciones y organización: Decreto 2684/1971, de 5 de noviembre.

Tema 9. La Administración institucional: Figuras que comprende. Los Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad y Empresas nacionales.

Tema 10. Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (I). Su creación, fines y patrimonio: Ley 35/1971, de 21 de julio.

Tema 11. Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (II). Su estructura orgánica (I): Decreto 3220/1971, de 23 de diciembre.

Tema 12. Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (III). Su estructura orgánica (II): Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de enero de 1972.

Tema 13. Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IV). Clasificación de su personal e integración procedente del Instituto Nacional de Colonización y del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural: Orden del Ministerio de Agricultura de 3 de febrero de 1972.

Tema 14. Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos: Disposiciones generales. Funcionarios de carrera propios de los Organismos autónomos. Funcionarios de empleo.

Tema 15. La Administración Local. La Provincial. La Diputación Provincial. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

Tema 16. El Municipio. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las Entidades Locales Menores. Agrupaciones municipales forzosas y Mancomunidades voluntarias.

Tema 17. Procedimiento administrativo: Concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.

Tema 18. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. Tribunal de Honor.

ADMINISTRACION LOCAL

14653 RESOLUCION del Ayuntamiento de Albacete referente a la convocatoria para la provisión en propiedad de dos vacantes de Aparejadores.

Se hace público que en acuerdo plenario de fecha 9 del presente mes de junio se anula la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» números 132 y 265, de fechas 4 y 5 de noviembre de 1974, respectivamente, para la provisión en propiedad de dos vacantes de Aparejadores de la plantilla, de conformidad con lo dispuesto por la Dirección General de Administración Local en Resolución de fecha 12 de mayo del año en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento. Albacete, 27 de junio de 1975.—El Alcalde.—5.221-E.

14654 RESOLUCION del Ayuntamiento de Albacete referente a la convocatoria para la provisión en propiedad de dos vacantes de Arquitectos.

Se hace público que en acuerdo plenario de fecha 9 del presente mes de junio, se anula la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» números 10 y 25, de fechas 22 y 29 de enero pasado, respectivamente, para la provisión en propiedad de dos vacantes de Arquitectos Municipales de la plantilla, de conformidad con lo dispuesto por la Dirección General de Administración Local en Resolución de fecha 12 de mayo del año en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento. Albacete, 27 de junio de 1975.—El Alcalde.—5.222-E.

14655 RESOLUCION del Ayuntamiento de Albacete referente a la convocatoria para la provisión en propiedad de la vacante de Ayudante de Obras Públicas.

Se hace público que en acuerdo plenario de fecha 9 del presente mes de junio, se anula la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» números 35 y 87 de fechas 21 de marzo y 11 de abril del año actual, respectivamente, para la provisión en propiedad de la vacante de Ayudante de Obras Públicas, de conformidad con lo dispuesto por la Dirección General de Administración Local en Resolución de fecha 12 de mayo del año en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento. Albacete, 27 de junio de 1975.—El Alcalde.—5.220-E.

14656 RESOLUCION del Ayuntamiento de Albacete referente a la convocatoria para la provisión en propiedad de la vacante de Ingeniero.

Se hace público que en acuerdo plenario de fecha 9 del presente mes de junio, se anula la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» números 40 y 87, de fechas 2 y 11 de abril del año actual, respectivamente, para la provisión en propiedad de la vacante de Ingeniero Municipal, de conformidad con lo dispuesto por la Dirección General de Administración Local en Resolución de fecha 12 de mayo del año en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento. Albacete, 27 de junio de 1975.—El Alcalde.—5.223-E.